

Lic. Andres JESUS Guerrero

NOTARIO PUBLICO NO. 7
ALFARERIA 103A TEL. 20041 Y 20042
LOS MOCHIS, SINALOA

13



términos arriba especificados. Permiso para reformar escritura constitutiva en los términos del Artículo 8º del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría en la inteligencia de que la totalidad el capital social estará siempre suscrito por mexicanos. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su actuación incondicional y obliga al cumplimiento o violación que origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - Tlatelolco, D.F., a primero de Febrero de mil novecientos ochenta. - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO. - Firmado Ilegible 54989. - VII-5 F-R-88. General. -

C).- Testimonio Primero de la Escritura Pública número 9,274 nueve mil doscientos setenta y cuatro, Volumen XXII Vigésimo Segundo, Libro Segundo, de fecha 9 nueve de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público Licenciado JESUS ZAZUETA SANCHEZ, inscrita bajo el número 46 cuarenta y seis, del Libro número 733 setecientos treinta y tres, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, del cual se copia literalmente lo siguiente: "....En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahose, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día nueve de Noviembre mil novecientos noventa y

COPIADO

[Handwritten signature]

cuatro. ANTE MI, Licenciado JESUS ZAVIETA SANCHEZ, Notario
Público número 63 sesenta y tres, en el Estado, en ejercicio
dentro del Municipio de Ahosco, con Notaría en la casa marcada
con el número 119-2 ciento diecinueve Norte, altos dos de la
Calle Angel Flores de esta ciudad, estando constituido en
Boulevard Antonio Rosales número 323 doscientos veinticinco
Norte, de esta ciudad, compareció el señor MANUEL FRANCISCO
PEREZ MUÑOZ, quien comparece en su carácter de Apoderado
Legal de la persona moral denominada "CONSTRUCTORA MAIKA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, El compareciente es
conocido personalmente del suscrito Notario y en el concepto
del mismo, tiene capacidad legal para contratar y obligarse y
dijo: a) Que con el carácter ya expresado por medio de
este instrumento viene a conferir y al efecto confiere en
favor del señor Licenciado MARCO ANTONIO GIL RAMIREZ, vecino
de esta ciudad, el siguiente mandato: a) PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS, todos los términos del Artículo 2,436 dos
mil cuatrocientos treinta y seis, del Código Civil para el
Estado de Sinaloa, y su correlativo el Artículo 2,554 dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el
Distrito Federal, con todas las facultades generales,
incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial,
de acuerdo con el artículo 2,469 dos mil cuatrocientos
sesenta y nueve, del citado Código Civil para el Estado de
Sinaloa y su correlativo el 2,587 dos mil quinientos ochenta y
siete del Código Civil para el Distrito Federal entre las que
de una manera enunciativa, pero no limitativa se citan las
siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante
cualquier autoridad de la federación, de los Estados, Distrito
Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción
voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades
civiles, judiciales, administrativas, penales o bien de
trabajo, sean estas locales o federales; conteste demanda

Lic. Amador Ibarra Guerrero

NOTARIO PUBLICO NO. 7
ALFONSO BARRA, S. de C. S. de C. V. y S. de C. V.
LOS MOCHES, S. N.



15

ponga excepciones, reconvencciones, asistese a
jurisdicción, articular y absolver posiciones,
registrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas que
en derecho sean recusables, desistirse de lo principal, de sus
intereses, de cualquier recurso, inclusive del juicio de
aparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime
conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y
documentos objetar éstos y redarguirlos de falsos, en su caso,
transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas,
diligencias de cualquier índole; hacer posturas, pujas y
sejoras y obtener para la mandante adjudicación de toda clase
de bienes y, por cualquier título, hacer subrogación de
derechos formular acusaciones, denuncias y querrelas de
carácter penal y constituirse en parte en causas en las cuales
podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso
requiera.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; de
acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2,436 dos mil
cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado
de Sinaloa y su correlativo el 2,534 dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,
con facultades para poder realizar todas las operaciones que
interesan al patrimonios y a la persona del mandante, teniendo
entre otras facultades las que se mencionan en forma
enunciativa pero no limitativa: la de celebrar contratos, ya
sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones,
prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, de
cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más
amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos,
otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e
instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los
actos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás
condiciones que estime conveniente.- c).- PODER GENERAL
AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el

COTEJADO

Amador Ibarra Guerrero

tercer párrafo del repetido artículo dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, entre las que se encuentra la facultad de enajenar, para no limitativa de las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquiera otra, cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías. En los términos del Artículo 90.º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al concederle facultad al Apoderado para que acepte y firme toda clase de Títulos de Crédito y para que, en lo general los obligue cashieramente.

--- YD: el Notario doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente y en lo conducente con sus originales, mismos documentos que he tenido a la vista, he revisado y regresado al interesado para su resguardo.

--- LEIDA Y EXPLICADA esta escritura por los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se mostraron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron el día 2 de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario que actúa y da fe. - MARIO SANCHEZ RUIZ. - FIRMADO. - CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V. LIC. MARCO ANTONIO GIL RAMIREZ. - APODERADO LEGAL. - ANTE MI: LIC. AMADEO IBARRA GUERRERO. - NOTARIO PUBLICO No. 7. - FIRMADO. - A. IBARRA G. - EL BELLO DE LA NOTARIA.

--- H. AYUNTAMIENTO DE ANONE, TESORERIA MUNICIPAL-DIRECCION DE INGRESOS. - RECIBO OFICIAL No. DO71845. - CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V. - \$4,937.94 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 MN. CONCEPTO: 5101-009-000-0000: ADQUISICION DE INMUEBLES: \$4,149.00. - ESCRITURA PUBLICA NO. 13,567 VOL. LI DE FECHA 24/11/97 DEL PROTOCOLO DEL LIC. AMADEO IBARRA GUERRERO NOTARIO PUBLICO NO. 7 EN EL EDO.

Lic. Amadeo Ibarra Guerrero

NOTARIO PUBLICO NO. 7
ALAMEDA 10 SUR TEL. 5-00-41 Y 5-00-42
LOS MOCHIS, SIN.

17



DE SINALOA. MARIO BANCHEZ RUIZ, TRASPASA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A: CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V., LA PROPIEDAD CON CLAVE CATASTRAL: MS-11-181-003-001, CON VALOR POR: 20,745.72 M2. SUP. VALOR: 207,457.20 CHEQUE NO.: 0159 BANCA SERFIN.- RECARGOS: 248.94.- IMPORTE TOTAL: 4,397.94.- EL PAGO DE ESTE RECIBO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTROS ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO EN ESTA TESORERIA MUNICIPAL.- CONSERVE ESTE RECIBO, ES SU COMPROBANTE DE PAGO. NULO SIN LA FIRMA Y CERTIFICACION AUTORIZADAS.- FIRMA Y CERTIFICACION DEL CAJERO.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL EN ESTAS 9 NUEVE HOJAS UTILES, LAS QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS SE EXPIDEN PARA USO DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V., A LOS 3 TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REPUBLICA MEXICANA.

COTEJADO
[Firma]

[Firma]
LIC. AMADEO IBARRA GUERRERO
NOTARIO PUBLICO NO. 7



SECCION PRIMERA

HOY siendo las 13 Horas, quedo debidamente registrado el presente documento bajo la inscripción No. 115 de Folio Mero 467 de la Sección Primera, Capital del M. P. No. 6324 de fecha 31/2/98 de 3/2/98 Los Mochis, Sin. a 12 de 98 del Lic. Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Publico de la Propiedad y Comercio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

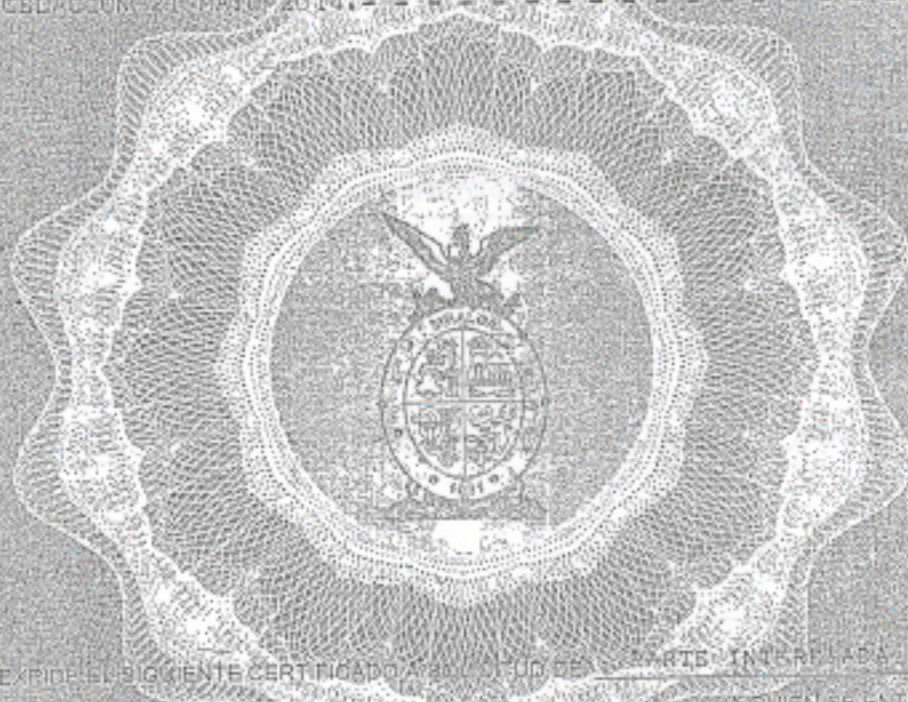
CERTIFICADO

195227

OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
MUNICIPIO DE
PRESENTE

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DE REGISTRO EN ESTA OFICINA APARECE QUE EN EL
PERIODO DE 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EL PREDIO QUE SE
CERTIFICA EN LA SECUENCIA QUE ANTECEDEN EN CUANTO A IMPOSICION DE GRAVAMENES
O LIMITACIONES DE DERECHO SIGUIENTE: LIBRE DE GRAVAMEN CON FECHA DE
CANCELACION 21 MAYO 2014



SE EXPIDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO A PARTIR DE LA PARTE INTERMEDIA
A QUIEN SE ENTREGA
PARA QUE SE LE HAGA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN EN
LOS NOVENOS CINCO MIL DOS CIENTOS HORAS DEL
DIA 21 DE MAYO DE 2014

ATENTAMENTE

EL OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. GUSTAVO ALONSO ESPINOSA



Recibo No. 67922

Fecha

LOCALIZO



SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE GRAVAMENES

C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

MUNICIPIO DE: AHOME

P R E S E N T E:

CONSTRUCTORA MAIKA S.A. DE C.V., SOLICITO DE USTED, SE ME
EXPIDA CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES O
LIMITACIONES DE DOMINIO VIGENTE POR EL PERIODO DE 10 AÑOS
ANTERIORES A LA FECHA DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

RUSTICA

UBICACIÓN: EN ESTE MUNICIPIO

SUPERFICIE: 2-07-45.72 Has.

Partiendo del vértice número 90 del polígono el cual colinda con la es una NORESTE del fraccionamiento Jardines de Villa con rumbo AL NORESTE en 143.553 mts. hasta llegar al punto A colindando este lindero con la parcela 36 de este punto con rumbo al SURESTE en 145.278 mts. hasta llegar al punto B colindando este lindero con resto de la parcela 37 de la cual forma parte de este punto con rumbo al SUROESTE en 142.063 mts. hasta llegar al punto C colindando este lindero con resto de la parcela 37 de este punto con rumbo al NOROESTE en 145.270 mts. hasta llegar al vertice número 90 que es el punto de inicio colindando este lindero con la parcela 39 del ejido francisco-Villa.-

DATOS REGISTRALES: INS. 115 LIBRO 469 SECC. PRIMERA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: CONSTRUCTORA MAIKA S.A. DE C.V.

FUENTE DE PROPIEDAD: ESC. 13,567 VOL. LI LIC. AMADEO IBARRA

OBSERVACIONES: AL REVERSO

LOS MOCHIS SINALOA, A 21 MAYO DE 2014

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE	D.D.U.M.A.
No. DE OFICIO	539 /2015
EXPEDIENTE	USOS DEL SUELO - 2015

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE USO DE SUELO

Los Mochis, Sinaloa, a Jueves 16 de Julio de 2015.

CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E:

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA; EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, III, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, III, IV Y XI; ARTÍCULO 81 Y 82 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE AHOME, EMITE LA SIGUIENTE:

L I C E N C I A D E U S O D E S U E L O

R E S U L T A N D O

Con relación a su solicitud por escrito s/n, con fecha del día 10 de Junio de 2015, a través del cual solicita la Renovación de la Licencia de Uso de Suelo para:

FRACCIONAMIENTO "LOS CACTUS"

Que se ubica en un predio que cuenta con una superficie de 02-07-45.72 HA., Clave Catastral MS-011-181-006, localizado en la PARCELA 37 Z0 P2/2, EN EL EJIDO FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que lo Dispuesto en el Decreto Municipal No. 39, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha del día Viernes 15 de Mayo de 2015, donde se aprueba la actualización del PLAN DIRECTOR PARA LA CIUDAD DE LOS MOCHIS; la cual nos indica en su Mapa E-02 Zonificación Secundaria a corto plazo 2020, que el sitio de estudio se encuentra en una zona HABITACIONAL DENSIDAD 300 HAB./HA. (H3), por lo tanto el Giro de Uso de Suelo solicitado es PERMITIDO (P) tal como se dispone en su Tabla de Mezcla de Uso de Suelo.



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE	D.D.U.M.A.
No. DE OFICIO	539 /2015
EXPEDIENTE	USOS DEL SUELO - 2015

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE USO DE SUELO

SEGUNDO: Que presenta una Licencia de Uso de Suelo vencida, Oficio No. 364/2014 con fecha del 13 de Junio de 2014 para el giro de **FRACCIONAMIENTO** en la dirección antes mencionada.

TERCERO: Que anexa copia simple a su solicitud los siguientes documentos:

- Oficio JAP-SGC-2015-136 con fecha del 25 de Junio de 2015 la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** por parte de JAPAMA.
- **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** por parte de TELMEX, con fecha del 28 de Julio de 2014.
- **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** por parte de MEGACABLE, según oficio con fecha del 14 de Julio de 2014.
- **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** por parte de CFE, según oficio P1195/2014 con fecha del 07 de Abril de 2014.
- Cedula de comparecencia ante SEDESHU, expediente SEDESHU-DNA-RIA-110/2014.
- **RESOLUCIÓN** por parte de SEDESHU, Oficio No. SEDESHU-DNA-DIRA-RIA-110/2014 con fecha del 20 de Noviembre de 2014, donde determina que el proyecto de objeto de la evaluación es ambientalmente viable.
- **RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL**, No. de Oficio 168/2015-MA con fecha del 5 de Febrero de 2015, con carácter de Favorable y Condicionada, en el cual se indican las recomendaciones en materia ambiental.
- Cumplimiento de Condicionantes, Oficio No. 161.1/2015-MA con fecha del 26 de Enero de 2015 en el cual se llevó a cabo la compensación ambiental por pérdida temporal o permanente de cobertura vegetal del espacio, el cual la empresa dono una desbrozadora industrial para el vivero municipal.

Que una vez analizado lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, esta Dirección:

RESUELVE

UNICO: Se resuelve a **CONSTRUCTORA MAIKA, S.A. DE C.V.**, la Licencia de Uso de Suelo para el giro de **FRACCIONAMIENTO LOS CACTUS**, con carácter de **PROCEDENTE CONDICIONADO**, que se ubica en un predio que cuenta con una superficie de **02-07-45.72 HA.**, Clave Catastral MS-011-181-006, localizado en la **PARCELA 37 Z0 P2/2, EN EL EJIDO FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO**; teniendo como obligación a dar cumplimiento con:



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE	D.D.U.M.A.
No. DE OFICIO	539 /2015
EXPEDIENTE	USOS DEL SUELO - 2015

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE USO DE SUELO

CONDICIONANTES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- 1.- Cumplir con lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en su Capítulo 4 de los Fraccionamientos.
- 2.- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcción vigente del Municipio de Ahome, en su Capítulo IV de los Fraccionamientos, artículo del 20 al 27.
- 3.- Deberá sujetarse a las disposiciones de Estrategia Vial, de la Carta Urbana de Vialidades del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis, la cual se presenta en el Decreto No. 49, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha del día viernes 31 de Agosto de 2007.
- 4.- Deberá presentar el estudio de desalojo de aguas pluviales, para prever una solución a futuras inundaciones.
- 5.- Deberá llevar a cabo las disposiciones señaladas en RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, Oficio No. SEDESHU-DNA-DIRA-RIA-110/2014.
- 5.- Deberá dar cumplimiento con el Art. 7 Fracc. VII, del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome vigente, donde a letra dice:

ART. 7. FRACC. VII: "Se exigirá responsiva de un **CORRESPONSABLE** para obtener Licencia de Construcción a que se refiere en el Art. 18 de este Reglamento, en los siguientes casos:

A.- CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL para las obras de los Grupos A y B del Art. 129 de este reglamento:

Art. 129 FRACC. 1 GRUPO A:

a) Construcciones cuya falla estructural podría causar la pérdida de un número elevado de un número elevado de vidas, o pérdida económicas y culturales excepcionalmente altas.

b) Las que constituyan un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas. Así como construcciones cuyo funcionamiento es esencial para emergencia urbana: como hospitales, escuelas, estadios, templos, salas de reunión que puedan alojar más de 200 personas, gasolineras, depósitos de sustancias inflamables o tóxicas, terminales de transportes, de bomberos, subestaciones eléctricas, centrales telefónicas y de telecomunicaciones, archivos y registros públicos de importancia a juicio de la Dirección, museos, monumentos y locales que alojen equipo costoso.

2.- GRUPO B:

a) Construcciones comunes destinadas a vivienda, oficina, locales comerciales, hoteles y construcciones e industrias no incluidas en el grupo A.

B.- CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO para los siguientes casos:



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE	D.D.U.M.A.
No. DE OFICIO	539 /2015
EXPEDIENTE	USOS DEL SUELO - 2015

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE USO DE SUELO

a) **Conjuntos Habitacionales**, edificaciones como hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones, baños públicos, estaciones y terminales de transporte terrestre, aeropuertos, estudios cinematográficos y de televisión y espacios abiertos de uso público de cualquier zona del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la federación o del municipio.

b) Restos de edificaciones que tengan más de 3,000 mts. cuadrados cubiertos o más de 25 metros de altura, sobre el nivel medio de banqueta o con capacidad para más de 250 concurrentes en locales cerrados más de 1000 concurrentes en locales abiertos.

C.- CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES, en instalaciones para los siguientes casos:

a) En los conjuntos habitacionales, baños públicos, lavanderías, lavado y lubricación de vehículos, hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones, crematorios, aeropuertos, agencias y centrales de telégrafos y teléfonos, estaciones de radio y televisión, estudios cinematográficos, industrias pesadas y medianas, plantas, estaciones y subestaciones, cárcamos y bombas, circos y ferias de cualquier magnitud.

b) El resto de las edificaciones que tengan más de 1500 m² más de 15 metros de altura sobre el nivel de banqueta o más de 250 concurrentes.

c) Cualquier edificación que requiera instalación en alta tensión y/o lugares de concentración pública.

RECOMENDACIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO

- 1.- Estrictamente prohibido colocar anuncios publicitarios del Fraccionamiento cuyos soportes invadan la vía pública o derechos de vía.
- 2.- Deberá considerar dentro de su proyecto Áreas de Uso Comercial, estratégicamente ubicadas sobre vialidades estructurales de conformidad a lo establecido en el Plan Director vigente; se recomienda la creación de centros barriales.
- 3.- Deberá considerar dentro de su proyecto de vialidad, paraderos urbanos de transporte colectivo, bajo la planeación, diseño y supervisión de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 4.- Deberá considerar y respetar para la elaboración de proyecto de lotificación las afectaciones por derechos de vía y el trazo de las vialidades principales que se le indiquen en el Deslinde y Alineamiento Oficial.
- 5.- El proyecto de Lotificación y el Prototipo de Vivienda debe apegarse a los lineamientos que indica el Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, mismos que será presentado a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para su revisión y en su caso la Aprobación.
- 6.- Participar en Obras Municipales Estratégicas para el mejoramiento constante de este sector, enfocados a mejorar la calidad de vida de los habitantes.



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE	D.D.U.M.A.
No. DE OFICIO	539 /2015
EXPEDIENTE	USOS DEL SUELO - 2015

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE USO DE SUELO

OBLIGACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO

1.- Deberá instalar la nomenclatura y señalamientos en la vía pública apegada al plano aprobado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

2.- Una vez concluidas las etapas deberá realizar la Municipalización de las etapas urbanizadas y edificadas, para que el Municipio se haga cargo de su mantenimiento.

Esta Dirección podrá solicitar al interesado documentación o condicionantes que no se especifiquen en este oficio, con el propósito de aclarar cualquier duda con respecto a su proyecto.

Si este inmueble sufre una modificación en su proyecto, el cual altere el destino y funcionamiento del mismo, estará obligado a informar a esta Dirección y solicitar el Cambio de Uso de Suelo.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en esta Licencia, causará su inmediata invalidez, además, traerá como consecuencia la imposición de medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de este documento, faculta al interesado ante las Autoridades Correspondientes para solicitar, tramitar y exigir la oportuna intervención en su Proyecto.

Esta Licencia entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un año a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

"AHOME, ES LA FUERZA DE SU GENTE"

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE
2014-2016

ARQ. GREGORIO MOLINA GERMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

c.c.p. Archivo.-

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
RECIBO DOCUMENTO ORIGINAL PARA EL TRAMITE DE LIC. DE USO DE SUELO, PARA EL GIRO Y LA DIRECCIÓN INDICADA EN EXPEDIENTE ANEXO	
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON:	_____
EN SU CARÁCTER DE:	_____
NOTIFICÁNDOSE EL PRESENTE, A LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2015.	
RECIBI NOMBRE Y FIRMA	



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

Oficio núm.- JAP-SGC-2015-136

Los Mochis, Sinaloa, a 25 de Junio del 2015.

2da. RENOVACION DE FACTIBILIDAD

ARQ. ALEJANDRO COTA VIDAL
CONSTRUCTORA MAIKA, SA DE CV.

En atención a su escrito de fecha 16 de Junio del 2015, donde solicita la renovación de la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el giro de **FRACCIONAMIENTO LOS CACTUS**, en la fracción de la Parcela # 37/ ZOP2/2 del Ejido Francisco Villa, y cuenta con una superficie de 02-07-45.72 Has. al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que la factibilidad que les fue otorgada en su momento, (Ref. C:F. 004/001) dentro de la cual se establece que el servicio de Agua Potable es Factible, y el servicio de Alcantarillado También es Factible en esta zona, sigue vigente de acuerdo con los términos establecidos en ella

La empresa deberá estar al día en los pagos y derechos así como la infraestructura de Agua Potable se esté realizando de acuerdo a la normatividad y proyectos aprobados y que la infraestructura construida haya sido recibida a satisfacción de la Subgerencia Técnica y de Construcción, mediante las actas correspondientes.

Esta renovación de factibilidad tiene una vigencia de seis meses a partir de la fecha, y está condicionada a que en la elaboración de los proyectos y durante la construcción de las obras, se acaten estrictamente las normas y especificaciones que JAPAMA tiene establecidas para estos casos. Por lo que no se recibirá ninguna obra que no haya sido realizada sobre la base de proyectos revisados y autorizados previamente y supervisada la construcción desde su inicio por su personal.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS E. VILLASEÑOR CASTRO
GERENTE TECNICO Y DE OPERACION

C.C.P.- ING. MARTIN LEYVA RUELAS.- SUBGERENTE DE OPERACION
C.C.P.- ING. DAVID FERNANDO VEGA SALLAS.- SUBGERENTE TECNICO Y DE CONSTRUCCION.
C.C.P.- EXPEDIENTE Y MINUTARIO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-8790
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824 34 05 y 824 36 39



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

Los Mochis, Sinaloa; Enero 19 del 2001.
Ref. C.F. 004/001.

CONSTRUCTORA MAIKA, S. A. DE C. V.
A. SERDAN 874 PTE.
CIUDAD.

AT'N: ING. SERGIO MOYEDA GARIBAY.
GERENTE TECNICO.

En atención a su solicitud escrita el día 04 de Enero del 2001, le manifestamos que sí existe factibilidad de proporcionarle los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario para El Fraccionamiento "Los Cactus", ubicado en el Ejido Francisco Villa de esta Ciudad en la parcela No. 37, con una superficie de 2-07-45 has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: Con calle Constitución.
Al Noreste: Con calle Jesús González Ortega.
Al Sureste: Con calle Pro-Salud.
Al Suroeste: Con calle Mariano Escobedo.

Lo anterior queda condicionado de la siguiente manera:

ALCANTARILLADO:

1. A la construcción de la infraestructura faltante.
2. A los pagos por las cuotas y tarifas de conexión.
3. A solicitar por escrito la supervisión al inicio de la obra, por parte de este Organismo.

AGUA POTABLE:

1. A la instalación de la infraestructura necesaria según proyecto para esa zona.

A. Flores y A. Serdán Los Mochis, Sinaloa

Tel./Fax: 12-04-04 email: japama@lmm.megared.net.mx



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

Se anexa relación de peritos para autorización de proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y lista de materiales autorizados por JAPAMA para instalaciones hidráulicas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE.


ING. JOSE LUIS LOPEZ MONTIEL.
GERENTE GENERAL.


FACTIBILIDAD DE MAIKA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.
FRACCIONAMIENTO "LOS CACTUS"

C.C.P. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ.-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS AYTO.
C.C.P. ARQ. JUAN LORENZO MACIAS URIAS.-DIRECTOR DE DES. URB. Y OBRAS PUB. MPALES. AYTO.
C.C.P. ARQ. LUIS ALFONSO COTA SANCHEZ.-COORD. GENERAL PLAN MUNICIPAL DE DES. URBANO.
C.C.P. ING. EDUARDO LABASTIDA OCHOA.-DIRECTOR GENERAL DE COMUN.
C.C.P. LIC. EDNA AHUMADA.-GERENTE DE COMERCIALIZACION, JAPAMA.
C.C.P. C.P. JOSE LUIS VELAZQUEZ GARIBO.-GERENTE ADMINISTRATIVO, JAPAMA.
C.C.P. ING. JUAN JOSE MACIAS URIAS.-GERENTE DE OPERACIÓN, JAPAMA.
C.C.P. ING. LUIS ANTONIO ESTRADA LOPEZ, RESIDENTE DE AGUA POTABLE, JAPAMA.
C.C.P. ING. FERNANDO GONZALEZ REYES.-RESIDENTE DE ALCANTARILLADO, JAPAMA.
C.C.P. FREDY SOTO.-SUB CONTADOR, JAPAMA.
C.C.P. MINUTARIO.

A. Flores y A. Serdán Los Mochis, Sinaloa

Tel./Fax: 12-04-04 email: japama@lmm.megared.net.mx